



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado mayo 5 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2022-604	
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 46.000
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 46.000

Son: **CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de alimentos, impetrado por Evangelina Nieto Herrera, como representante legal de la menor Evelyn Samanta Devia Nieto, en contra del señor Juan Camilo Devia Martínez, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ